

COOPERACIÓN REGIONAL Y POLITICA DE VECINDAD DE LA UNION EUROPEA

Antonia Calvo Hornero (*)

I. INTRODUCCIÓN

A mediados de la década de los años ochenta, la Unión Europea se planteó la conveniencia de poner en marcha un conjunto de reformas estructurales que potenciasen el crecimiento económico y mejorasen la situación de las economías de los estados miembros. También se planteó la necesidad de establecer nuevas relaciones con los países geográficamente e históricamente más cercanos. Desde una estrategia de cooperación progresiva, iniciada con la Declaración de Luxemburgo de abril de 1984, se avanzó hacia unas relaciones más dinámicas con los países vecinos de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), que incluían la formación de un espacio económico en Europa que ampliase, a los países que entonces formaban parte de la EFTA, los principios y políticas del mercado único europeo, con algunas excepciones, donde bajo la forma más simple de integración económica (zona de libre cambio), se ponían las bases para el desarrollo de unas condiciones de competencia más favorables en Europa occidental. Suponía ir más allá de la cooperación mantenida hasta entonces y la adhesión a la Comunidad Europea. Se estaba planteando el Espacio Económico Europeo (EEE) cuyo Acuerdo se firmó *ad referendum* en la ciudad de Oporto (Portugal) el 2 de mayo de 1992. Con los países de la cuenca mediterránea, las bases del diálogo político-económico se sentaron en la Conferencia Euromediterránea de Barcelona en diciembre de 1995. En este caso, con el objetivo de fortalecer la democracia en esos países, impulsar el respeto a los derechos humanos y apoyar la integración de sus economías. El programa MEDA, aprobado en julio de 1996, daba contenido jurídico a la iniciativa euromediterránea.

La desaparición del sistema de planificación centralizada y del comunismo liderado por la URSS llevó a la mayoría de los países de Este y Centro de Europa, a orientar sus economías hacia el

esquema de funcionamiento de la economía del mercado. La Unión Europea ha estado presente de forma activa en la transformación y apoyo de estos países, ofreciendo la posibilidad de su incorporación como miembros de pleno derecho, coordinando la ayuda de los países industrializados y de las instituciones internacionales y constituyéndose en uno de los principales impulsores del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BERD). La ampliación de la Unión Europea ha modificado sustancialmente las fronteras. Hasta la ampliación realizada el 1 de mayo de 2004, la cooperación con los países que forman la frontera exterior de la UE se basa en un conjunto variado de instrumentos orientados a la cooperación transfronteriza y subregional/transnacional.

Con la Política Europea de Vecindad se retoma la idea de hacer partícipes a los países geográficamente más cercanos, de las ventajas del mercado único europeo contenida en el acuerdo del EEE añadiendo el componente institucional de estabilidad político-democrática y de integración regional del programa MEDA. El fundamento de la nueva política de vecindad es contar con un conjunto de países que forman frontera con la UE, que compartan los valores y objetivos fundamentales de ésta, en un contexto de relaciones más estrechas, que no se limiten sólo a la cooperación, sino que incluyan un grado significativo de integración económica. Se trata, en definitiva, de establecer un marco global de relaciones UE-países vecinos para compartir los beneficios del mercado único, prevenir la aparición de nuevas líneas divisorias tras la ampliación y ofrecer la oportunidad de cooperar en diversos ámbitos, tales como la política, la seguridad, la economía y la cultura. A medio plazo, la nueva política de vecindad no incluye la perspectiva de la adhesión, ni la participación en la política monetaria única o un papel en las instituciones de la Unión. De esta manera, los problemas que plantea la proximidad y la vecindad se distinguen claramente de las posibilidades ofreci-

das a los países europeos que se desean incorporar a la UE en virtud del artículo 49 del Tratado de la Unión.

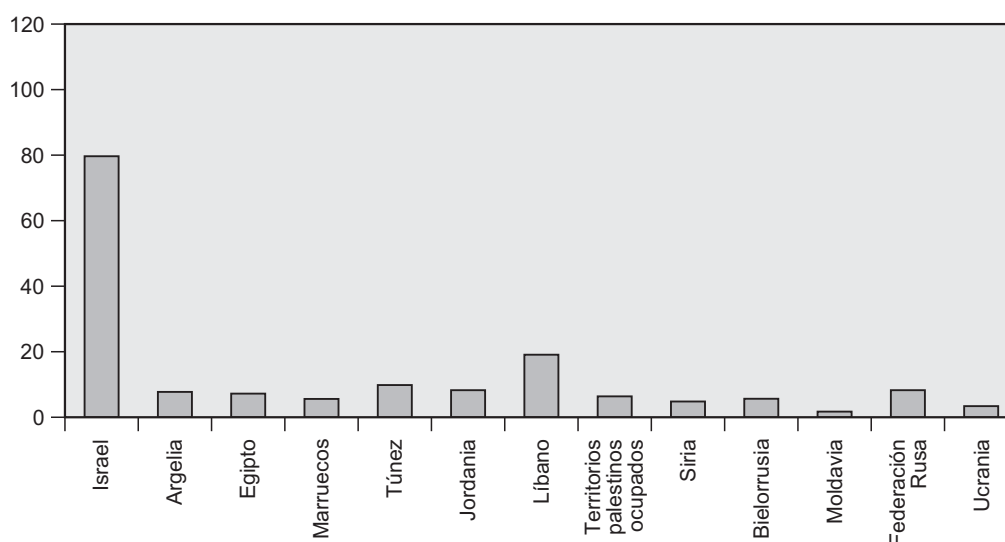
II. LOS NUEVOS VECINOS

La ampliación ha impulsado la reforma de las instituciones comunitarias y ha planteado una nueva forma de solidaridad regional con los países vecinos al modificarse las fronteras y que se recoge en una sola política, la experiencia que, en materia de relaciones externas con los países geográficamente más cercanos, tiene la Unión Europea. El país más poblado es Rusia, con algo más de 144 millones de habitantes, seguido de Egipto con más de 66 millones y Ucrania con cerca de 49 millones de habitantes. El resto son países menos poblados que van, desde Marruecos con casi 30 millones de habitantes y Siria con 17 millones, hasta Armenia con 3 millones de habitantes. Prácticamente en su totalidad, son países con un crecimiento potencial superior al promedio comunitario y, según el Banco Mundial (con datos del año 2002), la tasa de crecimiento porcentual del PIB anual, con algunas excepciones destacadas como Israel, Líbano, Libia y Túnez, era superior al 3 por 100 llegando hasta casi el 13 por 100 en Armenia. Excepto Libia (de la que no se dispone de datos), todos son países receptores de inversión directa extranjera, siendo

Israel, Azerbaiyán y Argelia los que tienen un mayor flujo de entrada de capitales. Casi todos tienen tendencia al déficit presupuestario. La balanza comercial arroja datos significativos, más de la mitad mantienen un déficit comercial con la UE y, el resto, presenta superávit en su comercio con la Unión.

La política de vecindad, tal como está planteada, trata de ir más allá de lo que son las relaciones con las regiones fronterizas y de acompañarse de iniciativas dirigidas a las causas que están detrás de situaciones que colaboran en el mantenimiento de la pobreza, la inestabilidad política, la vulnerabilidad económica, las deficiencias institucionales y la marginación social, que es la situación que se observa en la mayoría de los países vecinos del Este y del Sur de Europa, con un PIB por habitante inferior a 2.000 dólares, entre cuyas características destacan un crecimiento reducido, elevado nivel de pobreza en algunos de ellos, déficit democrático y ausencia de respeto de los derechos humanos. Mientras que en Rusia y en los Nuevos Estados Independientes (NEI) occidentales se han hecho esfuerzos adoptando medidas para instaurar la democracia y las instituciones de una economía de mercado a pesar de su pasado autocrático, todavía existen carencias institucionales y, en la mayoría de los países mediterráneos, las reformas políticas son insuficientes. Éstos han experimentado un crecimiento muy bajo del

GRÁFICO 1
PIB PER CÁPITA EN PORCENTAJE DEL DE LA UE
UE = 100



Fuentes: WDI 2002, Banco Mundial, cálculo de los servicios de la Comisión.

PIB por habitante, a excepción de Israel, Túnez y Egipto. Israel es el país más rico, seguido de Líbano y Rusia. Entre los del Este, Moldavia es el más pobre, seguido de Ucrania. El índice de analfabetismo continúa siendo muy elevado en la región mediterránea, lo mismo que el nivel de pobreza absoluta ya que, cerca del 30 por 100 de la población, vive con menos de 2 dólares al día. Sólo el 0,2 por 100 de la población utiliza Internet y el 1,2 por 100 tiene acceso a un ordenador. Algo similar ocurre en Rusia y en los NEI occidentales, aunque en Rusia se han invertido los índices de pobreza en los últimos años.

Por lo que se refiere al respeto a los convenios internacionales sobre derechos humanos, a las minorías, normas de trabajo y medio ambiente, la situación de nuestros vecinos es dispar en cuanto a la adhesión y/o ratificación de dichos convenios (COM (2004) 373 final). Excepto Libia que no ha ratificado ninguno de los Convenios Internacionales de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, el resto han firmado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (aunque muy pocos el Protocolo Facultativo y sólo dos el Segundo Protocolo Internacional del Pacto), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, de Discriminación contra la Mujer (sólo cinco han ratificado el Protocolo Facultativo) y la Convención sobre los Derechos del Niño. Todos, exceptuando a Marruecos, han corroborado la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, pero ninguno el Protocolo Facultativo de dicha Convención. Ninguno de los países de la cuenca mediterránea vecinos de la Unión, ni Bielorrusia han ratificado el Convenio Europeo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, el Protocolo núm. 6 del CEDH sobre la abolición de la pena de muerte, el Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, el Convenio Marco sobre la protección de las minorías nacionales y el Protocolo núm. 13 sobre la abolición de la pena de muerte en cualquier circunstancia. Nuestros vecinos de la cuenca mediterránea han ratificado el Convenio de Barcelona sobre la protección del medio marino y de las zonas costeras del Mediterráneo y todos, incluido Libia, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, aunque el protocolo de Kyoto aún está pendiente de ratificación por Bielorrusia, Argelia, Líbano, Libia y Siria. Los convenios fundamentales de la Organización Internacional del

Trabajo (OIT) sobre las principales normas de trabajo están ratificados prácticamente por todos, con algunas excepciones en Libertad Sindical y protección del Derecho de Sindicación, no confirmado todavía en Jordania, Libia, Siria y Armenia. Este último país tiene pendiente de ratificar otros cuatro convenios de la OIT relativos al trabajo forzoso, a la edad mínima y a las peores formas de trabajo infantil (Azerbaiyán e Israel tampoco han ratificado este último).

III. UNA EUROPA MÁS AMPLIA

Una Europa más amplia, con una población de más de 450 millones de habitantes, tiene mayor peso político y económico, pero también tiene mayor responsabilidad frente a sus ciudadanos al tener que salvaguardar la seguridad y los valores de la Unión en un entorno favorable. La UE tiene ahora su propio mercado interior y uno exterior inmediato con 385 millones de consumidores de los países que se encuentran en la frontera exterior terrestre y marítima, entre los que se cuentan estados tan diferentes como: Rusia, Nuevos Estados Independientes (NEI) (Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Turkmenistán, Kirgizistán, Moldavia, Tayikistán, Ucrania y Uzbekistán) y los países de Sur del Mediterráneo (Argelia, Autoridad Palestina, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Siria y Túnez).

Lo que se pretende, por tanto, es, en primer lugar, rodear a la Unión de un conjunto de países vecinos que, además de participar en las ventajas económicas y comerciales derivadas de la política de vecindad, también lo hagan del respeto a los derechos humanos, a la democracia y al estado de derecho. En segundo lugar, crear un mercado abierto e integrado a nivel paneuropeo que funcione con normas compatibles o armonizadas, con mayor acceso mutuo a los mercados por medio de acuerdos preferenciales, incluido mercancías y servicios, y el apoyo al desarrollo sostenible, incluida la protección al medio ambiente. En tercer lugar, establecer un marco político, reglamentario y de comercio que proporcione más estabilidad económica, institucionalice el estado de derecho y de seguridad a los inversores en los países vecinos.

Entre las preocupaciones conjuntas que hacen necesaria una cooperación bilateral y regional figuran los temas relacionados con la inmigración, los procedimientos aduaneros y los controles fronterizos, de forma que, la falta de cooperación, puede

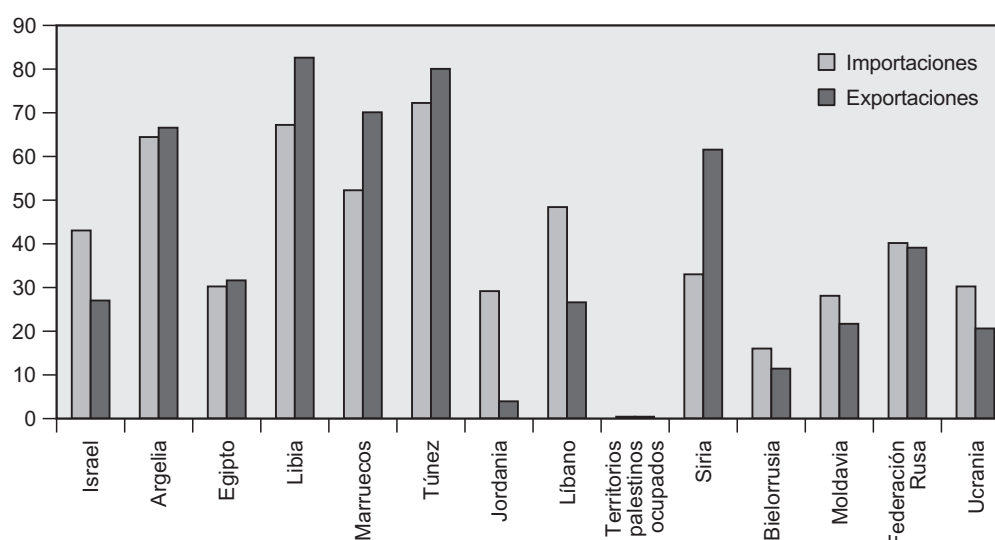
incidir negativamente en la circulación legal de mercancías y personas, o afectaría al desarrollo de adecuadas redes de transporte, energía y telecomunicaciones para expandir las relaciones comerciales y las inversiones en ambos lados. De la misma manera, es útil que se adopten enfoques comunes para afrontar las amenazas a la seguridad común, debido a peligros medioambientales, redes terroristas, delincuencia organizada, enfermedades transmisibles o inmigración ilegal.

IV. COOPERACION REGIONAL Y ESTABILIDAD POLÍTICA

Hasta ahora, las características de cada uno de los países vecinos han marcado la diferencia de las relaciones. El fomento del comercio y la integración regional entre los socios mediterráneos están entre los principales objetivos de la política mediterránea de la UE, con acuerdos de libre comercio previstos en el proceso de Barcelona, para crear un mercado mediterráneo más amplio. La estabilidad política y económica en la cuenca mediterránea tendrá efectos positivos para el continente europeo y para la creación de ese mercado. La Conferencia Euro-mediterránea de Barcelona de diciembre de 1995 sentó las bases del diálogo político-económico entre la UE y los países del Sur del Mediterráneo para fortalecer la democracia, el respeto a los derechos

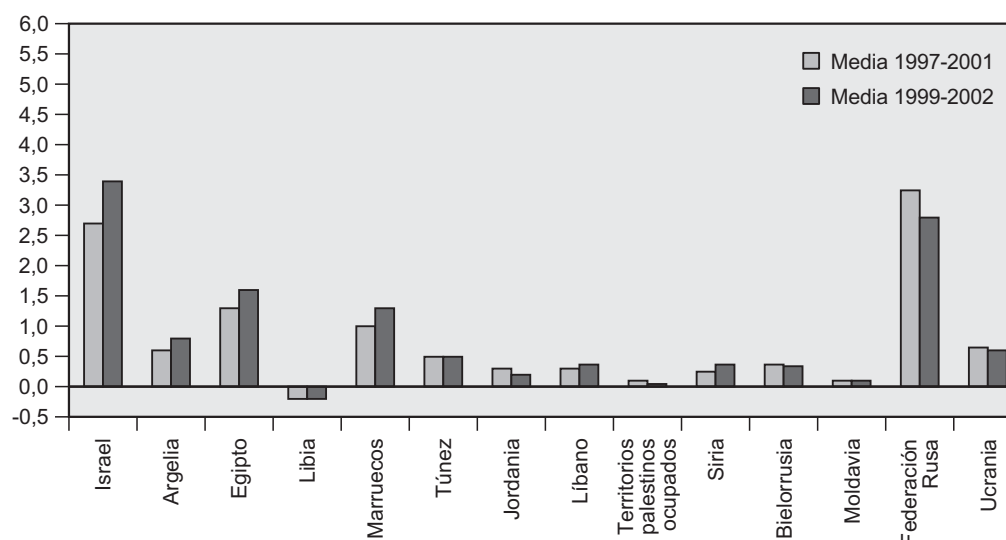
humanos y el apoyo a la integración de sus economías. En la Declaración de Barcelona se estableció la nueva estrategia mediterránea de la UE. La base jurídica de las medidas de cooperación lo constituye el Reglamento MEDA (aprobado por el Consejo el 23 de julio de 1996). La estabilidad política y la asistencia en la transición económica tienen su correspondencia en la vertiente comercial con la creación de un área de libre comercio entre la UE y los países mediterráneos (en un plazo entre 10 y 15 años), en el respeto a los principios de la economía de mercado y al pluralismo político. Túnez, Israel, Marruecos, la Autoridad Palestina y Jordania tienen firmados acuerdos de asociación con la UE. Concretamente, Siria está negociando uno con la Unión y Egipto, Líbano y Argelia lo han concluido ya. El proceso de Barcelona prevé que se amplíen los acuerdos al sector servicios y que se mejore el comercio de mercancías. Sin embargo, los acuerdos de colaboración y de cooperación con Rusia, Ucrania y Moldavia no conceden un trato comercial preferente ni fijan un calendario de aproximación de las reglamentaciones. Las relaciones con estos países se desarrollan en base a preferencias aduaneras, acuerdos europeos, mecanismos de crédito y préstamos (ayuda macrofinanciera y apoyo a las balanzas de pagos), coordinación de la ayuda occidental en el seno de G-24 y programas de asistencia y cooperación a través del programa PHARE Y TACIS.

GRÁFICO 2
INTEGRACIÓN COMERCIAL CON LA UE
Importaciones/exportaciones con la UE en porcentaje del total



Fuentes: DOTS (FMI).

GRÁFICO 3
FLUJO TOTAL DE IDE
 USD (miles de millones)



Fuentes: CNUCD, DITE.

El marco de referencia de las relaciones bilaterales que mantiene la UE es similar para ambos grupos de países. Los acuerdos de asociación o los acuerdos de colaboración y de cooperación (incluido el diálogo político) van acompañados por los programas nacionales MEDA/TACIS y por los acuerdos sobre temas específicos. La diferencia fundamental es que, con los países mediterráneos, existe una política de fomento de la cooperación intrarregional, al incluirse una vertiente regional explícita que fomenta el desarrollo de iniciativas intrarregionales y de cooperación en una amplia gama de sectores. Esta política expresa está definida en tres capítulos de la Declaración de Barcelona: el político y de seguridad, el económico y financiero, y el social, cultural y humano.

Con Europa del Este, la cooperación económica regional entre los NEI es muy importante en torno a los flujos tradicionales de comercio e inversiones relacionadas con Rusia. Sin embargo, el fomento de la cooperación política regional o de la integración económica regional no ha sido un aspecto a destacar de la política de la UE hacia estos países (Rusia y NEI occidentales). La participación o el marco regional en el que la UE colabora con sus vecinos orientales para tratar los problemas transnacionales y transfronterizos (la dimensión septentrional), se limita a Rusia. Se contempla la posibilidad de que, en el marco de la nueva política de

vecindad, se siga fomentando la cooperación y la integración regional y subregional entre los países del Sur del Mediterráneo. De la misma manera, se están estudiando nuevas iniciativas para fomentar la cooperación regional entre Rusia y los NEI, inspiradas en la "dimensión septentrional" para plantear de manera más amplia la vecindad.

Con la política europea de vecindad se trata de mejorar el marco de referencia, especialmente asegurando la transparencia y la simplificación del ámbito normativo y la seguridad jurídica en los países vecinos para facilitar el flujo de inversiones en ambos sentidos. En concreto, uno de los elementos esenciales de la política de vecindad es profundizar en la asociación estratégica en el campo energético, transportes, medio ambiente, sociedad de la información y programas de investigación e innovación. La UE es el mayor importador de energía del mundo y el segundo mayor consumidor de petróleo y gas. Las mayores reservas naturales de estos dos importantes productos están en los países vecinos de la Unión o en sus cercanías más próximas (Rusia, Norte de África, cuenca del Mar Caspio y Oriente Próximo). Grandes inversiones adicionales serán precisas en Rusia, los NEI occidentales y en los países mediterráneos para garantizar un suministro energético duradero. Se pretende lograr la diversificación económica hacia industrias y servicios intensivos en mano de obra y genera-

dores de empleo, no sólo en países con escasos recursos como Ucrania, Moldavia y Marruecos, también en países ricos en recursos energéticos, como Argelia y Rusia. Para ello, es fundamental mejorar las redes de transporte que conectan a la Unión con los países vecinos como base estratégica para incrementar las relaciones comerciales, el turismo y la seguridad de las vías aéreas y marítimas. Como la contaminación medioambiental no tiene fronteras es fundamental para ambas partes evitar la degradación, así como las deficiencias en la gestión de residuos nucleares y tóxicos que afectan a la salud y al nivel de vida en muchos países.

V. UN NUEVO ENFOQUE EN MATERIA DE COOPERACIÓN

Una de las ventajas que se esperan de la política de vecindad y que resolvería, en gran parte, los problemas de coordinación y de eficacia en la política de cooperación transfronteriza, es la posibilidad de elaborar, a través del Nuevo Instrumento de Vecindad, un único enfoque en materia de cooperación con los países que están situados más allá de las fronteras de la UE.

Pero el nuevo instrumento de vecindad no puede establecerse antes de que se resuelvan algunas cuestiones importantes de carácter jurídico y presupuestario. En concreto, las relacionadas con el actual marco de perspectivas financieras que finaliza en el año 2006, donde hay suscritos compromisos financieros hasta esa fecha, y la actual separación entre fuentes de financiación internas y externas. Cuestiones que no pueden resolverse de inmediato. Esta es la razón por la que la Comisión ha propuesto dos fases: 1) una pragmática, hasta 2006, que se desarrollará en el marco jurídico existente y se tratará de mejorar la eficacia y la transparencia de los procedimientos actuales de cooperación, y 2) una vez superadas las cuestiones jurídicas y presupuestarias, a partir de 2007, se establecerá un nuevo instrumento de vecindad.

La Unión Europea tiene la intención de ofrecer los medios para reforzar las relaciones con sus vecinos. Se trata de definir, juntamente con los países socios, las prioridades que se plasmarán en los planes de acción, acordados en común, en ámbitos de actuación concretos con cada uno de ellos y que la Unión, de forma prioritaria, delimita en los siguientes: diálogo y reforma política, intercambios comerciales, medidas que preparen a los socios para incrementar su participación en el mercado interior,

justicia y asuntos de interior, energía, transporte, sociedad de la información, medio ambiente, investigación e innovación, política social y contactos entre comunidades. La política de vecindad va a establecer una relación privilegiada con los países vecinos que, voluntariamente, se incorporen a la misma y, que se basará en un compromiso mutuo con valores comunes, especialmente en los ámbitos del estado de derecho, buena gobernanza, respeto a los derechos humanos, incluidos los derechos a las minorías, el fomento de las buenas relaciones de vecindad así como los principios de la economía de mercado y el desarrollo sostenible. También se incluye la lucha contra el terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva y la observancia del derecho internacional y el apoyo a la resolución de conflictos. Los planes de acción también se fundamentarán en principios comunes, aunque se diferenciarán según el estado de las relaciones con cada país, sus necesidades, capacidades e intereses comunes. La Comisión informará periódicamente de los avances realizados para proceder, junto con los países socios, a su modificación y renovación o la inclusión de nuevos vínculos contractuales. Estos nuevos vínculos podrían adquirir la forma de Acuerdos Europeos de Vecindad que vendrían definidos por los avances en el cumplimiento de las prioridades de los planes de acción. De esta manera, los planes de acción se constituyen en elementos de referencia para programar las ayudas a los países vecinos.

La cooperación con los países vecinos se ha basado, hasta ahora, en una diversidad de instrumentos y de procedimientos (INTERREG, PHARE, TACIS, CARDS Y MEDA, que se rigen a través de distintos reglamentos y de diferentes procedimientos de identificación, selección y ejecución de los proyectos) que, aunque se consideran eficaces, plantean dificultades que afectan a la eficacia de la cooperación. Hasta ahora, la Comisión ha tratado de mejorar la coordinación entre los distintos programas de cooperación transfronteriza; sin embargo, la existencia de marcos jurídicos y presupuestarios diferentes limita la incidencia de las medidas de coordinación planteadas. Entre INTERREG Y PHARE existe, desde hace años, estructuras comunes de coordinación y procedimientos de programación y selección. De la misma manera, se ha avanzado en la coordinación entre INTERREG y TACIS (en especial, en lo que se refiere a la frontera entre Finlandia y Rusia).

La nueva política europea de vecindad se define como una estrategia a largo plazo con fases

intermedias que tienen que ir completándose una vez que se hayan conseguido los objetivos intermedios y se haya profundizado en las relaciones. Las prioridades definidas conjuntamente entre la Unión Europea y los países vecinos y, que plasmadas en los planes de acción, serán un primer paso para delimitar la senda que se seguirá durante los próximos años y, más adelante, se podrán negociar acuerdos europeos de vecindad para sustituir los actuales acuerdos bilaterales, una vez cumplidas las prioridades definidas en los planes de acción.

En la primera fase, la Comisión propone la implantación de programas de vecindad para las fronteras exteriores de la Unión elaborados conjuntamente con los países interesados en participar en ellos y para los objetivos considerados relevantes (tanto en la fase de transición como en el marco del futuro nuevo instrumento de vecindad), citados en el punto 8 de la Comunicación de la Comisión (COM (2003) 393 final), que se refiere al fomento del desarrollo económico y social sostenible en las regiones fronterizas, a la cooperación frente a desafíos comunes, al fomento de las acciones locales y a la necesidad de garantizar la seguridad y eficacia en las fronteras.

Estos programas de vecindad permitirán implantar procedimientos únicos para la selección de los proyectos y una sola convocatoria de propuestas. No será necesario adoptar nuevas normas financieras. La financiación será la misma que ya está asignada a los programas existentes y se seguirá manteniendo el procedimiento oficial de adopción de decisiones. Los fondos estructurales se seguirán utilizando dentro de la UE y los fondos externos fuera. En los proyectos conjuntos habrá un componente interno y un componente externo y en los programas de selección habrá un comité de selección del programa de vecindad con participación de las autoridades locales y nacionales de ambos lados de la frontera. Respecto a la cuestión financiera en esta primera fase, la Comisión contempla la posibilidad de proponer, en el marco de las actuales perspectivas financieras para el período 2004-2006, una financiación total para estos programas de 955 millones de euros: INTERREG: 700 millones, PHARE: 90 millones, TACIS: 75, CARDS: 45 y MEDA: 45.

En la segunda fase, que se iniciará a partir del año 2006, se establecerá un nuevo instrumento de vecindad, cuyas características principales serán las siguientes: 1) aplicación en igualdad de condi-

ciones a ambos lados de la frontera exterior de la UE; 2) un planteamiento más global, y 3) facilidad para afrontar las dificultades prácticas derivadas de la aplicación de las medidas.

VI. CONCLUSIÓN

La política de vecindad que tiene planteada la UE es el proyecto más ambicioso desde que se propuso la Unión Económica y Monetaria. El futuro de Europa pasa por la realización de su propio proyecto económico y político materializado, hasta ahora, en la moneda única y por la capacidad para extender los principios del Estado de Derecho más allá de sus fronteras, en especial, con los países que están geográficamente más cercanos. Considero que no se trata de imponer a los países vecinos la complejidad de las instituciones del Espacio Económico Europeo. No tendría sentido traspasar un esquema institucional organizado para países industrializados como son los de la EFTA, a países en desarrollo o con un desarrollo incipiente, salvo alguna excepción. Sí sería necesario una mínima estructura institucional que asegure el cumplimiento de los acuerdos y dote de seguridad jurídica a los compromisos. Incluso la creación de un banco de desarrollo regional para los países vecinos podría ser una iniciativa de interés, porque se convertiría en un foro económico-financiero, como lo ha sido el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo para los países de Europa Central y Oriental. Tampoco se trata, en mi opinión, de abordar la integración económica según los cánones tradicionales. Gran parte de los países que forman frontera con la Unión mantienen relaciones con la Unión Europea, aunque de forma diferente y muy variada. Así, se mantienen acuerdos de asociación, en vigor, con Túnez, Israel, Marruecos, la Autoridad Palestina y Jordania, además de otros países de la cuenca Mediterránea aún pendientes de ratificación, acuerdos de colaboración y cooperación con Rusia, Ucrania y Moldavia (sin trato comercial preferencial ni calendario de aproximación de legislaciones) y diálogo y cooperación en ámbitos relacionados con la seguridad, el medio ambiente, la política y la ciencia y tecnología. La UE tiene acuerdos de libre comercio con los países de la cuenca mediterránea y los Acuerdos de Barcelona preveía ampliarlos. Dada la diversidad de las relaciones que mantiene la Unión Europea con sus nuevos vecinos, la integración económica que se plantea con la política de vecindad debe adquirir, en este nuevo contexto, un significado diferente. De acuerdo con Soloaga y Winters, la seguridad, la demo-

cracia y el respeto a la ley pueden ser razones importantes para plantear la formación de acuerdos de integración, además de las razones puramente comerciales y, en el caso concreto de la política de vecindad de la UE, en mi opinión, los acuerdos de integración con los países vecinos deberían tener, fundamentalmente, esa finalidad.

NOTA

(*) Catedrática de Economía Aplicada. UNED.

BIBLIOGRAFÍA

Comisión de las Comunidades Europeas (2004), *Política Europea de Vecindad. Documento de Estrategia*, COM (2004), Bruselas 12/05/2004.

Comisión de las Comunidades Europeas (2004), *Una Europa más amplia. Relaciones con los países vecinos: un nuevo marco para las relaciones con nuestros vecinos del Este y Sur de Europa*, COM(2003) 104 final, Bruselas, 11/03/2003.

Comision des Communautés Européennes (2004), *Proposition de Règlement du Parlement Européen et du Conseil portant dis-*

positions générales concernat la création d'un instrument européen de voisinage et de partenariat, COM (2004) 628 final, Bruxelles, 29/09/2004.

Commission of the European Communities, *Paving the way for a New Neighbourhood Instrument*, COM(2003) 393 final, Brussels, 1/07/2003.

Commission of the European Communities, *Progress report on the communication from the Commission on the impact of enlargement on regions bordering candidate countries*, COM (2002) 660 final, Brussels, 29/11/2002.

Council of the European Union (2004), General Affairs and External Relations, Luxembourg, 14 June 2004.

Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 26 de junio de 1999, y orientaciones relativas a INTERREG III, DO C143 de 23 de mayo de 2000.

Reglamento (CE) núm. 2666/2000 del Consejo, de 5 de diciembre de 2000.

Reglamento (CE) núm. 2698/2000 del Consejo, de 27 de noviembre de 2000.

Reglamento (CE) núm. 2760/98 de la Comisión, de 18 de diciembre de 1998.

Reglamento (CE, EURATOM) núm. 99/2000 del Consejo, de 29 de diciembre de 1999.

Soloaga, I. and A. Winters (1999): *Regionalism in the 90: what effect on Trade?*, Centre for Economic Policy Research, Discussion Paper Series, London: CEPR.